

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

	•				
	11	m	Δ	rn	
1.4				,	•

Referencia: EX-2021-00456597-UNC-ME#SGI

VISTO:

El acta acuerdo propuesto por la Directora de Personal, Ab. Sandra Argento, que figura en documento de orden#3, para la contratación del Servicio de Control de Ausentismo por Carpetas Médica con la Señora Teresa del Carmen Reinoso Nuñez, en su caracter de propietaria de la firma unipersonal "RB Consultores – Servicios Empresariales; y

CONSIDERANDO:

Que durante la pandemia y dada la suspensión de actividades, no se gestionó un acta acuerdo para la continuidad del servicio, cuyo vencimiento se produjo durante la vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto como consecuencia de la pandemia provocada por el Virus Sars- Covid-19;

Que el servicio se transformó al formato de telemedicina, según la certificación emanada de la Dirección de Capacitación en Sistemas de Gestión de esta Secretaría;

Que ante la salida del aislamiento algunas dependencias continuaron trabajando lo que hizo necesaria la continuidad del servicio:

Que el precio propuesto resulta adecuado a las circunstancias actuales;

Que lo actuado se enmarca dentro de lo establecido por la OHCS $N^{\circ}05/13$ Art.2°; Inc. VII, RHCS N° 68/2021 y RR 68/21;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL:

RESUELVE:

Articulo 1º: Aprobar el Acta Acuerdo con la firma "RB Consultores – Servicios Empresariales" de Teresa del Carmen Reinoso Nuñez, Cuit Nº 27-13115903-5, que tendrá vigencia a partir del corriente mes y por el término de cuatro meses, cuyo modelo figura en documento de orden#3.

Articulo 2º: Declarar de legitimo abono los servicios prestados en el corriente año, desde el 1 de enero hasta 31 de agosto, al valor establecido en el acuerdo mencionado en el artículo primero.

Articulo 3º: Protocolizar y Comunicar.